

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 36 pesetas.
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.— Art. 1.º del Código civil.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Números sueltos 25 céntimos.

Parte oficial.

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 124.)

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Visto el precepto contenido en el artículo 226 del Estatuto provincial, aprobado por Real decreto de 20 de marzo último, referente a la percepción del impuesto de cédulas personales, cedido por el Estado a las Diputaciones provinciales, y teniendo en cuenta que dicho impuesto se devenga anualmente por una sola vez y con arreglo a la situación del contribuyente en 1.º de enero de cada año natural, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º La exacción del impuesto de cédulas personales del Estado correspondiente al actual año natural de 1925, que tienen consignado en sus presupuestos municipales ordinarios para el corriente ejercicio económico de 1924-25, aprobado por la Superioridad, los Ayuntamientos de las capitales de provincia y poblaciones asimiladas, como impuesto cedido por el Gobierno, y los de los demás pueblos, por el importe de los recargos autorizados, cesará de realizarse por los primeros Ayuntamientos, y por el Tesoro público, en los segundos Municipios, en 31 de diciembre de 1925.

2.º El nuevo impuesto de cédulas que en su lugar determina el Estatuto provincial se hará efectivo por todos los Ayuntamientos, con excepción de los de las provincias de Alava, Guipúzcoa, Navarra y Vizcaya, cuya exacción corresponde al Estado, para las respectivas Di-

putaciones, según el apartado E) del repetido artículo 226 del Estatuto, a partir de 1.º de enero de 1926, o sea dentro del ejercicio económico de 1925-26, para el que ya les ha sido concedida la percepción del impuesto y por el que consignarán en sus presupuestos las Diputaciones las cantidades que calculen.

De Real orden lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de abril de 1925.—El Marqués de Magaz.—Señor Subsecretario encargado del Ministerio de Hacienda.

(De la *Gaceta* núm. 121.)

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Maestros nombrados propietarios, de acuerdo con el Estatuto vigente y por el quinto turno.

(Conclusión.)

- 877.—D. Antonio Moreno Fernandez; petición incompleta.
- 878.—D. José Ardebol Mallat; petición incompleta.
- 879.—D. Antonio Sánchez Sánchez; Onciero-Mugia (Coruña).
- 880.—D. José Llep Marqui; Orazo-Estrada (Pontevedra).
- 881.—D. Felipe Forcano Bautista; Lamas (Coruña).
- 882.—D. Bartolomé Moreno Fernández; Longariz-Mondariz (Pontevedra).
- 883.—D. Salvador Cueto Bosela; La Parte Monforte de Lemus (Lugo).
- 884.—D. Constantino Cordero García; Irijou (Coruña).
- 885.—D. Victoriano Aguado Baza; Laura-Mesia (Coruña).
- 886.—D. Ricardo García Laborda; Moraimo-Mugra (Coruña).
- 887.—D. Joaquin Millán Ramírez; Millerade (Pontevedra).
- 888.—D. José Albino Torres Blanco; Síos-Pontón (Lugo).
- 889.—D. Dionisio Fernández Fernández; Valcarriá-Vivero (Lugo).
- 890.—D. Angel Aladell Beltrán; Taboada-Dos Freires (Lugo).
- 891.—D. Ramón Coll Berenguer; Manuas-Mazaricos (Coruña).

892.—D. Francisco Solano Mur; petición incompleta.

- 893.—D. Natalio Rojas Díaz; Carrantes-Estrada (Pontevedra).
- 894.—D. José Labajo Diaz; Brocos-Golada (Pontevedra).
- 895.—D. Gabino San Medrano; Layosa-Incio (Lugo).
- 896.—D. Dionisio Roca Castro; Cerdeiras-Miñotes-Oral (Lugo).
- 897.—D. José López Rodríguez; Montemayor-Laracha (Coruña).
- 898.—D. Diego García Muñoz; Nanton-Cabana (Coruña).
- 899.—D. Manuel Blanco Niciera; Escobonal-Guimar (Canarias).
- 900.—D. Bernardo Quintas Rama; Carballedo (Lugo).
- 901.—D. Pedro Soafé Hermida; Moreira-Vilanova-Puentearas (Pontevedra).
- 902.—D. Antonio Quirós Cantero; Val Golada (Pontevedra).
- 903.—D. Alfonso García Rodríguez; Alberguería-La Vega (Orense).
- 904.—D. Jerónimo Muñiz de Porga; Goo-Incio (Lugo).
- 905.—D. Hilario Castelló Pelegrí; Liñayo-Negreira (Coruña).
- 906.—D. Alejandro Otero Tujeiro; Santa Cruz Lobera (Orense).
- 907.—D. Antonio Bernardo Baisán; Asperelo-Rodeiro (Pontevedra).
- 908.—D. José P. Fornés Torant; Ambroa Trijoá (Coruña).
- 909.—D. Ceferino Farfante Rodríguez; Asadur-Maceda (Orense).
- 910.—D. José Asparren Usón; Teijeira (Orense).
- 911.—D. José Monne Cabré; confirmado en la que desempeña.
- 912.—D. Ramón Navarro González; Ezaro-Dumbria (Coruña).
- 913.—D. Enrique Ginés Mata; Ois-Coiros (Coruña).
- 914.—D. Julio Rubio de la Calzada; Bujan-Bollo (Orense).
- 915.—D. Manuel Banuls Nadal; Beariz (Orense).
- 916.—D. Clemente Madrigal Clemente; Cerqueda-Malpica (Coruña).
- 917.—D. José Ana Fernández Pérez; Monte de Breña-Mazo (Canarias).

918.—D. Eladio Sánchez Galache; Garmala-Mondariz (Pontevedra).

- 919.—D. José Leiro Blanco; Caranancas-Cea (Orense).
- 920.—D. Benito Lamas Juliá; Jorenzas-Boborás (Orense).
- 921.—D. Abraham Cristos Gutiérrez; Raris-Feo (Coruña).
- 922.—D. Germán Mora Lanteiro; Az-Rodeiro (Pontevedra).
- 923.—D. José Sánchez Regalado; Cortegada-Sarreans (Orense).
- 924.—D. Leonardo Pastor Gómez; Chao de Castro Bollo (Orense).
- 925.—D. Francisco Marrero Déniz; Fontanales-Moya (Gran Canaria).
- 926.—D. Alberto Pérez Portales; Grullade-Puentearas (Pontevedra).
- 927.—D. Segundo Sánchez Blázquez; Castro-Gasparga (Lugo).
- 928.—D. Manuel Rodríguez Gómez; Outeiro-La Guía-Gomesende (Orense).
- 929.—D. José Martín Inanola; Arure (Canarias).
- 930.—D. Andrés Domínguez Garitirán; Vigo-Boqueijón (Coruña).
- 931.—D. Eduardo Zamora Zamora; Couso-Campo Laimero (Pontevedra).
- 932.—D. Angel García López; Lamosa-Cobelo (Pontevedra).
- 933.—D. Mariano Sánchez Prieto; Riotorto (Lugo).
- 934.—D. José Marcos Ribot; Ferreiro-San Saturnino (Coruña).
- 935.—D. Ernesto Martín Sánchez; Castello-Cervo (Lugo).
- 936.—D. Juan Pedret Solé; Corazoncillo Paso (Canarias).
- 937.—D. Nicomedes Ezquerria Pérez; Rao-Nava de Luasna (Lugo).
- 938.—D. Miguel Llorens Martínez; Taboada-Monfero (Coruña).
- 939.—D. Eusebio Rodríguez Bueno; Ribeira-Estrada (Pontevedra).
- 940.—D. Luis Barreiro Paradela; Taborda-Tomiño (Pontevedra).
- 941.—D. Manuel Valero Soto; Piloño-Carbia (Pontevedra).
- 942.—D. Germán Asensio Ferrándiz; Meidela Puentes (Coruña).
- 943.—D. Julio Barberán Escorihuela; Veiga-Ortigueira (Coruña).

- 944.—D. Manuel Ranz Lafuente; Páramo (Lugo).
- 945.—D. Benigno Sánchez Cepe-da; Mieres Ortigueira (Coruña).
- 946.—D. Diego Romero de la Mi-yar; petición incompleta.
- 947.—D. Enrique Gómez Agut; sin petición.
- 948.—D. Vicente Fabregat Balge-ner; Ramas-Trasparga (Lugo).
- 949.—D. Antonio Pérez Caro; Mouriscadas Mondariz (Pontevedra).
- 950.—D. Miguel Mercader Roig; Becerril-Somozas (Coruña).
- 951.—D. Domitilo Pablos García; Vilela-Carballo (Coruña).
- 952.—D. Gregorio Ortega Alga-rabell; Ambur-Estrada (Pontevedra).
- 953.—D. Joaquín Fernández Sán-chez, Saá-Dózón (Pontevedra).
- 954.—D. Carlos Nieves Borjas; Valencia del Sil (Orense).
- 955.—D. Manuel Méndez Galle-go; Girona-Cualedro (Orense).
- 956.—D. Cándido Díaz Portero; Sin petición.
- 957.—D. Francisco Catalá Mon-tañés; Puerto del Otero-Castro del Rey (Lugo).
- 958.—D. José Senebre Filicio; Desterir-Pedreuda (Orense).
- 959.—D. Elías Pascual Piñedo; Narahio-S. Saturnino (Coruña).
- 960.—D. Antonio Rodas García; Entrambosrios-Peroja (Orense).
- 961.—D. José Vázquez Grela; San Ginés (Orense).
- 962.—D. Eladio E. Aguado Simó; Corzós (Orense).
- 963.—D. Valeriano B. Martínez Pérez; Grandmil-Zas (Coruña).
- 964.—D. José María Delso del Hoyo; Flor de Rey-Villadervás (Orense).
- 965.—D. Justo Calatayud García; Santa María de Miera-Ortigueira (Coruña).
- 966.—D. Arturo Vicente Hernan-do; Aspáy (Lugo).
- 967.—D. Manuel Irago García; Oinés-Arzúa (Coruña).
- 968.—D. Federico López Rodri-guez; Portalinas-S. Juan de la Ram-bla (Canarias).
- 969.—D. Amado Felipe Rodri-guez; sin petición.
- 970.—D. José M. Gayoso Portela; Allar-Sabiñas (Lugo).
- 971.—D. Enrique Fernández Ber-nedo; Calderos-Galdar (Gran Cana-ria).
- 972.—D. Francisco Bollufer Llo-velle; petición incompleta.
- 973.—D. Pedro González Rodri-guez; Cabañas-Riobarba (Lugo).
- 974.—D. Inocencio Salvador Azuar; Cabalar-Somoras (Coruña).
- 975.—D. Benito de Juan Ruy; Cam-ell'e-Camarillas (Coruña).
- 976.—D. Miguel López Climent; petición incompleta.
- 977.—D. Francisco Enodá Ver-net; Dorin-Cervantes (Lugo).
- 978.—D. Fernando de Saleran Hernández; Oiros-Carbia (Ponte-vedra).
- 979.—D. Antonio Hernández San-taena; Mantaras-Trijoá (Coruña).
- 980.—D. Enrique Navarro Puig; Tuineje (Gran Canaria).
- 981.—D. Francisco Amorós Lan-zano; Mens Malpica (Coruña).
- 982.—D. Jaime Rosch Noguer; Arrecife, Auxiliaría (Gran Canaria).
- 983.—D. Alejandro Fernández Martínez; Meiról-Mondariz (Ponte-vedra).
- 984.—D. Jaime Roselló Borrás; Oliveira-Dumbria (Coruña).
- 985.—D. Pascual Pascual Cap-dor; Razo-Carballo (Coruña).
- 986.—D. José Esquerda Simó; Anlló-Sober (Lugo).
- 987.—D. José S. Miñerola Bonet; Lamalonga-La Vega (Orense).
- 988.—D. Arturo Torrens Garzón; Sotarez-Chantada (Lugo).
- 989.—D. Ramón Valdivielso Re-bollada; San Román Pantón (Lugo).
- 990.—D. Juan Gallego Sánchez; Cachafeiro-Forcaey (Pontevedra).
- 991.—D. Francisco Utrabo Fern-ández; Santiago del Teide (Cana-rias).
- 992.—D. Saturnino Hernández Ji-ménez; Valladam-Onte (Coruña).
- 993.—D. José R. Peiró Peiró; Vi-lladóniga, Trasparga (Lugo).
- 994.—D. José Riesco Flórez; Freigedo, Pantón (Lugo).
- 995.—D. Vicente Terrón Picazo; Mourisco, Rios (Orense).
- 996.—D. Francisco Navarro Me-llí; Geijas, Ceiceda (Coruña).
- 997.—D. Deotino Larra Feito; Bosnos, Sober (Lugo).
- 998.—D. Federico Pallardó Llo-sá; Villamayor, Santa Comba (Co-ruña).
- 999.—D. Máximo Barrachina Na-varro; Fronceda, Castro Caldeas (Orense).
- 1.000.—D. Edmundo Bernabé Re-villa; San Mamed, Viana (Orense).
- 1.001.—D. Joaquín Fernández Cea; sin petición.
- 1.002.—D. Francisco Fornés Se-rrá; Meavia, Forcaey (Pontevedra).
- 1.003.—D. Juan J. Gargallo Gue-rol; Carreira, Zar (Coruña).
- 1.004.—D. Benito Balbuena Ló-pe; Piñeiro, Solledo (Pontevedra).
- 1.005.—D. José Gomar García; Valmarejo, Hermigua (Canarias).
- 1.006.—D. Ernesto León Enguis; Parada, Pantón (Lugo).
- 1.007.—D. José Quero Delgado; Sobreja, Carbia (Pontevedra).
- 1.008.—D. Luis Fernández Alva-rez; Piedrafita de Cebrero (Lugo).
- 1.009.—D. Rafael Cotán Pinto y Alcobeña; Alfoz (Lugo).
- 1.010.—D. Alberto Ordoñez Sierra; Santa María la Mayor, Mondo-ñedo (Lugo).
- 1.011.—D. José Díaz Ruano; Ti-galete, Mazo (Canarias).
- 1.012.—D. Antonio Luis Ferreiro Morán; Fornes, Orel (Lugo).
- 1.013.—D. Sebastián Cebollada Valcere; Sampayo, Lebián (Orense).
- 1.014.—D. Vicente Muñoz Gó-mez; petición incompleta.
- 1.015.—D. Manuel Ubeira Domín-guez; Belmonte, Vivero (Lugo).
- 1.016.—D. Emilio Ortega Fanega; Sontochao, Villadervós (Orense).
- 1.017.—D. Joaquín Misas Azor; Pigara, Trasparga (Lugo).
- 1.018.—D. Antonio Sáez Aliás; petición incompleta.
- 1.019.—D. Jesús Martínez Añero; Videferri, Oimbra (Orense).
- 1.020.—D. Medardo Pérez Mar-tín; Cilavente, Bollo (Orense).
- Maestros que no remitieron ofi-cio o lo enviaron incompleto a quie-nes se les adjudica vacantes no so-licitadas por otros opositores, se-gún dispone el caso tercero de la Real Orden de 8 de octubre último:
- 191.—D. Rodrigo Campo Alvarez; Raudín, Calves de Raudín (Orense).
- 243.—D. Emilio Ortega López; Girazda, Beariz (Orense).
- 255.—D. Francisco Esteban Cua-ñas; Pineiro, Balboa, Becerreá (Lugo).
- 298.—D. Pablo Ardejans Torrens; Fontedevila-Valle de Oro (Lugo).
- 443.—D. Enrique López Guinea; Guipey-Becerreá (Lugo).
- 459.—D. Santiago Pereira Fariña; Lourido-Riotorto (Lugo).
- 485.—D. José Martínez Izquierdo; Mestre-Meira (Lugo).
- 526.—D. Juan Manuel Domín-guez Arenas; Senares de Maderne-Fonsagrada (Lugo).
- 551.—D. Wenceslao Pérez Sán-chez; Millereda-Sabiñao (Lugo).
- 564.—D. León Cimadevilla Cris-co; Muradel-Chantada (Lugo).
- 608.—D. Gregorio Boral Vallejo; Negradas Riobasta (Lugo).
- 617.—D. Lorenzo Gascón Porte-ro, Orrea-Riotorto (Lugo).
- 652.—D. Félix Palencia Gómez; Pino Restar-Copeito (Lugo).
- 665.—D. Francisco Bravo Martí-nez; Podente-Chantada (Lugo).
- 689.—D. Enrique Soler Godes; Portas-Chantada (Lugo).
- 716.—D. Victoriano Franco Ma-ñero; Rabelas-Chantada (Lugo).
- 798.—D. Fedro Pascual Machón; Ribeira-Villalba (Lugo).
- 829.—D. Jerónimo López Plegue-zuelo; San Jorge-Meira (Lugo).
- 853.—D. Rafael García Molina; San Lorenzo de Pedraza-Monterro-so (Lugo).
- 861.—D. Manuel García Panadés; San Mamed-Sabiñao (Lugo).
- 863.—D. José Romero Gómez; San Pantaleón-Borra-Orol (Lugo).
- 867.—D. Remigio Benito Godoli Sejosmil-Meira (Lugo).
- 822.—D. Antonio Moreno Fern-ández; Villaestaba-Sabiñao (Lugo).
- 878.—D. José Ardebol Mallet; Vi-llapedre-Villalba (Lugo).
- 892.—D. Francisco Solano Mur; Villar de Santiago Riotorto (Lugo).
- 946.—D. Diego Romero de la Mi-yar; Adurfe-Ferraisabella-Riotorto (Lugo).
- 947.—D. Enrique García Agut; Cubilledo-Baleira (Lugo).
- 956.—D. Cándido Díaz Portero; Esmoriz Chantada (Lugo).
- 969.—D. Aniano Felipe Rodri-guez; Meiraos Caurel (Lugo).
- 972.—D. Francisco Bollufer Llo-velle; Nodar-Fiol (Lugo).
- 976.—D. Miguel Lopez Climent; Suegros-Riobarda (Lugo).
- 1.001.—D. Joaquín Fernández Cea; Rebordelo-Cospeito (Lugo).
- 1.014.—D. Vicente Muñoz Gó-mez; Valdefariña-Piedrafita de Ce-brero (Lugo).
- 1.018.—D. Antonio Sáez Aliás; Vilaboa-Chantada (Lugo).

Las anteriores adjudicaciones son provisionales, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 21 de enero de 1924, pudiéndose presentar reclamaciones contra las mismas dentro del plazo de quince días y por conducto de las Secciones administrativas.

Madrid 18 de abril de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

(De la Gaceta núm. 114.)

Gobierno Civil

Instalaciones eléctricas.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Félix Lázaro, vecino de Coruña del Conde, solicitando autorización para establecer una central eléctrica en el aprovechamiento hidráulico de su propiedad denominado molino de la Ceña, situado en el río Arandilla, término municipal de Coruña del Conde, a 500 metros aguas arriba del pueblo y líneas de transporte desde el citado molino al pueblo mencionado, y al de Arandilla, así como las correspondientes redes de distribución y la imposición de servidumbre de paso de corriente sobre los terrenos de dominio público. Resultando que anunciada la solicitud de que que la hecha referencia en el BOLETIN OFICIAL y por adictos no se presentó reclamación alguna y es favorable el informe de la Jefatura de Obras públicas, que está de acuerdo con el emitido por el Ingeniero encargado de la confrontación del proyecto, que consigna las condiciones con que puede otorgarse la concesión, a todo lo cual de su favorable informe la Comisión provincial y la Verificación Oficial de contadores eléctricos. Considerando que se han cumplido en el expediente los trámites prevenidos en el Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919, y con la autorización que se solicita no se causa perjuicio alguno.

Este Gobierno, de conformidad con los anteriores informes, acuerda resolver como en los mismos se propone, otorgando con esta fecha la concesión solicitada, con sujeción a las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas que a continuación se expresan:

1.ª Se otorga a don Félix Lázaro autorización para instalar una central generadora de energía eléctrica en el aprovechamiento hidráulico de su propiedad denominado

molino de la «Ceña», situado en el río Araudilla, término municipal de Coruña del Conde, la línea de transporte de energía desde la central a los pueblos de Coruña del Conde y Arandilla y las correspondientes líneas de distribución en estos dos pueblos citados.

2.ª Las obras se ejecutarán según el proyecto firmado en Burgos a 28 de febrero de 1921 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Eladio Martínez Mata.

3.ª Esta autorización no comprende la concesión de imposición de servidumbre de paso de corriente.

4.ª Las obras darán comienzo a los dos meses de otorgada la concesión y deberán terminar en el plazo de un año, a partir de la misma fecha, no pudiéndose poner en explotación sin que hayan sido recibidas y aprobadas por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a cuyo efecto deberá el concesionario comunicar oportunamente la fecha de terminación.

5.ª Será obligatorio para el concesionario el cumplimiento del Reglamento de Instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919 el de todas las disposiciones vigentes sobre protección a la industria nacional y Contrato y Accidentes del trabajo.

6.ª Se otorga esta concesión salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, lo participo a V. E. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes, con publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 29 de abril de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

OBRAS PÚBLICAS

La Asociación Cooperativa de la Colonia Agrícola de La Euebrada, con el carácter de Sindicato Agrícola, y en representación de la misma, D. Juan J. Fernández Uzquiza, como Delegado de la Junta central de Colonización, solicita la concesión de 100 litros de agua por segundo, derivados del río Duero en término municipal de San Juan del Monte, con destino al riego de los terrenos de dicha colonia, estableciendo la toma de aguas en el sitio denominado «Presa de Guma» que es el mismo punto señalado para la toma de la concesión otorgada a D. Prudencio Ortega Caballero, solicitando para la ejecución de estas obras el máximo de auxilio por el Estado que determina el 2.º párrafo del artículo 3.º de la ley de 7 de julio de 1905 y el artículo 27 del Reglamento de 15 de marzo de 1906 con las modificaciones que prescribe el artículo 21 de la ley de 7 de julio de 1911.

Lo que se hace público en virtud

de lo dispuesto en el artículo 10 del Real decreto de 5 de septiembre de 1918, abriéndose un plazo de 30 días, a contar de la fecha de la publicación de este periódico oficial, que terminará a las trece horas del día en que expire dicho plazo, durante el cual se admitirán proyectos en competencia que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Burgos 1.º de mayo de 1925.

EL GOBERNADOR,

Antonio Horcada Mateo.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Mariano Ortega Miguel, vecino de Cobia, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

Una tierra situada en el pago donde llaman Cuesta Soto, de tercera calidad y su cabida aproximada a 30 áreas, linda N. y S. lindes, este Venancio Tajadura y O. Escuelas Tajadura.

Otra en la Ladera de Medinilla, de igual clase, de 40, linda N. Cosme Gómez, S. linde, E. raya y oeste Evaristo Sagredo.

Otra en Cifuentes, de igual clase, de 45, linda N. linde, S. y O. ejidos y E. tierra de Julián Barrio.

Otra en el camino de Buniel, de igual clase, su cabida de 10, que linda N. y S. camino, E. Emilio Moral y O. camino.

Otra el llano de Carrimazuelo, de igual clase, de cabida 30, que surca N., S., E. y O. lindes.

Otra en donde llaman Era Vieja, de segunda calidad, de cabida 16, que linda N. río Arlanza, S. Isidoro Pardo, E. Cipriano Rojo y O. con tierra de Tomás Albillos.

Estas tierras tienen que dar paso a las fincas colindantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto sobre roturaciones arbitrarias de fecha 1.º de diciembre de 1923.

Burgos 30 de abril de 1925.—Julián de Cominges.

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Isidoro Martín Bernal, vecino de Cobia, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

Una tierra al pago denominado Páramo, de tercera calidad, y cabida aproximada 60 áreas, que linda N. Isidoro Pérez, S. Toribio Rojo, E. Isidoro Martín y O. linde.

Otra en Cuesta de Carrimazuelo, de cabida una hectárea y once áreas y linda N. y E. terreno concejil, S. linde y O. camino.

Otra en Herrera, de 38 áreas y

linda N. linde, S. y O. camino y este Isidora Fermin.

Otra en Era Vieja, de cabida 15, y linda N. Mariano Martín, S. Casimira Arce, E. camino y O. Emeterio Rojo.

Estas tierras tienen que dar paso a las fincas colindantes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 30 de abril de 1925.—Julián de Cominges.

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por D. Isidro González Martínez, vecino de Cobia, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

Una tierra al término del Sombril, de cabida 34 áreas, y linda norte Simón López, S. Miguel Martín, E. ejidos y O. linde alta.

Otra al pago llamado Hoyo de Cuesta Cobia, de 56, que linda norte linde, S. Lorenzo Collantes y otros, E. Felipe Villanueva y O. terreno concejil.

Otra a la Cocina, de 33, que linda N. ejidos, S. camino de servidumbre, E. Félix Fernández y oeste José Riberas.

Otra a la Ladera de Cuesta Buniel, de 36, que linda N. Epifanio Escudero, S. herederos de Pio Escudero, E. y O. linde.

Otra a la Ladera de Cuesta Vega, de 56, que linda N. Emilio Martínez, S. Mariano Antolin, E. linde, y oeste ejidos.

Otra al mismo pago, de 36, y linda N. Santos Gutiérrez, S. terreno concejil, E. Francisco Artoche y O. Ezequiel González.

Otra en Era Vieja, de 22, y linda N. Deogracias Martínez, S. Gregorio Marín, E. Quintín Pérez y oeste carrera y río Arlanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923 sobre roturaciones arbitrarias.

Burgos 30 de abril de 1925.—Julián de Cominges.

Providencias judiciales

Roa.

D. Juan Santamaría Ansá, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que a instancia de D. Félix Herrero García instruyo expediente de reclusión definitiva de la demente D.ª Valeriana Villejero y Escudero, natural de Viloveja de Esgueva, de 39 años de edad, casada con el solicitante, la cual se encuentra en la Casa de Salud de Santa Agueda-Mondragón (Guipúzcoa).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dicha enferma para que comparezcan en el indicado expediente en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Roa 20 de abril de 1925.—El Juez de primera instancia, Juan Santamaría Ansá.—El Secretario, Licenciado, José Santiago.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 22 del actual, acordó ratificar el adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 20 de los corrientes, por el que se aprobó el informe emitido por las Comisiones de Hacienda y Paseos, Caminos y Campos en la instancia que el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Burgos dirigió al Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento, en solicitud de que por éste se ceda al Estado, con el fin de establecer un Vivero, la feja de terreno en donde está la chopera comprendida entre la Granja del Pasatiempo y la carretera de Burgos a San Isidro de Dueñas, y una porción de terreno en la margen del cauce viejo del río, que se determina en el plano que se acompaña a la citada instancia, con las siguientes condiciones:

Primera.—El Excmo. Ayuntamiento cede al Estado las parcelas mencionadas en la precedente instancia, única y exclusivamente para el establecimiento y creación de un Vivero que obligatoriamente suministre cada año a la Corporación un minimum de tres mil (3.000) plantas frondosas, propias para paseos y alamedas y ciento cincuenta mil coníferas (150.000) para la repoblación del Castillo y otros terrenos.

Todas estas plantas reunirán las condiciones que el técnico municipal señale, siempre que existan en el Vivero, y en su defecto de las que más se aproximen a ellas.

Si el Vivero desapareciera de estos terrenos, pasarán nuevamente a ser propiedad de la Corporación, en unión de todas las reformas y mejoras que en ellos se hubieren realizado.

Segunda.—Paralelamente al eje de la Carretera de Valladolid y en línea con la tapia de la huerta del parador situado en las inmediaciones del Barrio del Hospital del Rey, construirá el Distrito Forestal de Burgos una cerca de fábrica, cuyo proyecto deberá someterse a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento.

Provisionalmente puede autorizarse la colocación de esta cerca con estacas y alambre liso.

Tercera.—La desviación de la Carretera de Santiago se anunciará oficialmente en los sitios de costumbre

durante un plazo de treinta días para que los interesados puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Cuarta.—El Distrito Forestal de Burgos se obligará a mantener (dentro de los límites del Vivero) tanto la Carrera de Santiago como el Camino al Nuevo Penal en las debidas condiciones, para que el tránsito de peatones, caballerías y cualquier clase de vehículos pueda realizarse en todo momento normal y cómodamente.

Quinta.—La anchura del camino del Nuevo Penal será de quince (15) metros y en su encuentro con la Carretera de Valladolid, que deberá trazarse normalmente al eje de ésta, se formará una plazoleta semicircular de veinticinco (25) metros de radio.

Sexta.—El Distrito Forestal de Burgos realizará por su cuenta todas las obras de fábrica que con motivo de la construcción de estos caminos sea necesario efectuar para salvar los arroyos que cruzan la finca denominada «El Pasatiempo».

Séptima.—El nuevo trazado de los Caminos subsistirá aunque desapareciera el Vivero, sin que en este caso el propietario de las fincas denominadas el «El Pasatiempo» y «Los Guindales» tenga derecho a percibir indemnización de ninguna clase.

Octava.—De las fajas de terreno que hoy cede el Excmo. Ayuntamiento se levantará por duplicado el correspondiente plano, del cual se entregará una copia al mismo y otra al Distrito Forestal de Burgos.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que se dispone en el número 2.º del Real decreto de 25 de septiembre de 1924, por el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que dentro de los diez días que siguen al plazo de exposición al público pueda presentarse la pretesta que se estime precedente, según se determina en el artículo segundo de la citada disposición.

Burgos 24 de abril de 1925.—El Alcalde Jesús María Ordoño.

Alcaldía de Castrogeriz.

Formado por el Ayuntamiento y Junta pericial el reparto de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para 1925-26, se encuentra de manifiesto al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho tiempo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna y se remitirá a la Superioridad.

Castrogeriz 28 de abril de 1925.—El Alcalde, José Fernández Lomana.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Hinestrosa.
Villafranca Montes de Oca.
Santa Cecilia.
Terradillos de Sedano.
Arraya de Oca.

Respecto de rústica y pecuaria:
Medina de Pomar.
Orón.

Junta de la Cerca.
Pesadas de Burgos.
Santibáñez del Val.
Olmillos de Sasamón.
Susinos.
Mambrilla de Castrejón.
Sotovellanos.
Villalbilla de Villadiago.
San Mamés de Burgos.
Oña.

Brazaorta.
Tordueles.
La Parte de Bureba.
Bugedo.
Vileña.
Cilleruelo de arriba.
San Quiros de Riopisuerga.
La Aguilera.
Villoruebo.
Barrio de San Felices.
Villayude.

Revilla del Campo.
Vitoria de Rioja.
Olmos de la Picaza.
Villamartín de Villadiago.
Hontoria del Pinar.
Hontangas.
San Adrián de Juarros.
Castrillo de Murcia.
Citores del Páramo.
Santo Domingo de Silos.
Madrigalejo del Monte.
La Revilla y Haedo.
Aguilar de Bureba.

Respecto de rústica, pecuaria y edificios y solares:
Hermosilla.

Hontanas.
Salinillas de Bureba.
Riocerezo.
Salas de Bureba.
Zuñeda.
Solarana.
Sargentos de la Lora.
Pineda Trasmonte.
Monasterio de la Sierra.
Moradillo de Sedano.

Respecto de rústica:
Castrillo de Riopisuerga.
Rezmundo.

Alcaldía de Roa.

Formado el padrón de carruajes de lujo de esta población para el año de 1925-26, se halla expuesto al público por el plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinado por quien lo desee presentando las reclamaciones que crean oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Roa 26 de abril de 1925.—El Alcalde en cargos, Isidoro Calvo.

Alcaldía de Citores del Páramo.

Formadas las cuentas municipales del ejercicio trimestral de 1924, se encuentran expuestas al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues expirado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Citores del Páramo 28 de abril de 1925.—El Alcalde, Santiago Sedano.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rezmundo.
Castrillo de Riopisuerga.

Alcaldía de Frias.

Hallándose formado el padrón de cédulas personales de este distrito para el año 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Frias 25 de abril de 1925.—El Alcalde, Salvador Sainz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Nava de Roa.

Alcaldía de Cillaperlata.

Formada la lista cobratoria de edificios y solares para el próximo año de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Cillaperlata 24 de abril de 1925.—El Alcalde, Segundo García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Mazuelo de Muñó.

Orón.
Pesadas de Burgos.
Mambrillas de Lara.
Olmillos de Sasamón.
Susinos.
Mambrilla de Castrejón.
Sotovellanos.
Adrada de Haza.
Villalbilla de Villadiago.
San Mamés de Burgos.
Añastro.
Jaramillo de la Fuente.
Castrillo de Riopisuerga.
Rezmundo.

San Quiros de Riopisuerga.
Vileña.
Oña.
Bugedo.
Pedrosa de Duero.
Cilleruelo de arriba.
Pardilla.
Barrio de San Felices.
Revilla del Campo.
Olmos de la Picaza.
Villamartín de Villadiago.
Hontangas.
San Adrián de Juarros.
Santo Domingo de Silos.
Madrigalejo del Monte.
Tubilla del Lago.

Paras de Villafranca.
Medina de Pomar.
Villusto.

Alcaldía de Santovenia de Oca.

Formada la matrícula industrial en este Municipio para el año económico de 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinada por quien lo desee y presentar contra la misma las reclamaciones que procedan, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Santovenia de Oca 25 de abril de 1925.—El Alcalde, Francisco Palacios.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Las Quintanillas.

Cillaperlata.
Orón.
Santibáñez del Val.
Hontanas.
Salinillas de Bureba.
Adrada de Haza.
Citores del Páramo.
Castrillo de Riopisuerga.
Bugedo.
Cilleruelo de abajo.
Vileña.
Añastro.
La Aguilera.
Torresandino.
Cilleruelo de arriba.
Santa María Tajadura.
Condado de Treviño.
Hontangas.
Arenillas de Villadiago.
Castrillo de Murcia.
Santo Domingo de Silos.
La Revilla.
Arraya de Oca.
Partido de la Sierra en Tobalina.
Hermosilla.

Alcaldía de Torresandino.

Formado por la Comisión permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio económico de 1925-26, queda desde esta fecha expuesto al público con los documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto, por el plazo y a los efectos determinados en el artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Torresandino 26 de abril de 1925.—El Alcalde, Cándido Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santovenia de Oca.

Las Quintanillas.
Riocerezo.
Solás de Bureba.
Jaramillo de la Fuente.
Villangómez.
Fuentespina.
Pedrosa de Duero.
Santa María Tajadura.
Carcedo de Bureba.
Villasilos.